

El protagonismo público de las víctimas contemporáneas. Catástrofes, dispositivos y Estado en la Argentina

Carolina Schillagi.¹

Recibido: 31/07/2018

Aceptado: 05/11/2018

RESUMEN

Este artículo expone el proceso de ascenso de la figura de las víctimas como actores públicos relevantes en la escena contemporánea. Basándose en investigaciones propias y del campo de estudios propuesto, analiza algunas dimensiones de casos de catástrofes o desastres ocurridos en la Argentina en años recientes, las acciones públicas de las agrupaciones de víctimas, la relación con determinados dispositivos estatales y el proceso de atribución de responsabilidades causales y políticas. Finalmente, busca dejar planteada una discusión más amplia acerca de las implicancias de este tipo de fenómenos en las formas de participación sociopolítica en las sociedades actuales.

Palabras clave | *víctimas, dispositivos, transformaciones sociales, catástrofes, responsabilidad*

¹ Doctora en Ciencias Sociales (UNGS-IDES) y Master en Políticas Públicas (UNSAM-Georgetown University) Instituto de Ciencias- Universidad Nacional de General Sarmiento (ICI-UNGS). cschillagi@gmail.com

² El artículo está basado en la investigación realizada en el marco del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) “La movilización de familiares de víctimas y los sentidos de los reclamos de justicia”, financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) de la Argentina. Se basa también en las discusiones y presentaciones que tienen lugar en el marco del programa de investigación (2017-2019) “Le pouvoir des victimes. Une étude comparative sur les processus de mobilisation des groupes des victimes et sur leurs limites (France, Argentine, Etats-Unis)” en el que participa la autora del texto, junto a colegas de distintas universidades argentinas y del LIER-EHESS de París.

ABSTRACT

The public leadership of contemporary victims. Disasters, devices and State in Argentina

This article exposes the process of promotion of the victims figure as relevant public actors in the contemporary scene. Based on own research and the proposed field of study, it analyzes some dimensions of cases of catastrophes or disasters that have occurred in Argentina in recent years, the public actions of victim groups, the relationship with certain state devices and the process of attribution of causal and political responsibilities. Finally, it seeks to raise a broader discussion about the implications of this type of phenomena in the forms of sociopolitical participation in current societies.

Keywords | *victims, devices, social transformations, disasters, responsibility*

INTRODUCCIÓN

Entre las múltiples transformaciones que observamos en las formas de acción política y social en el mundo contemporáneo, existe un fenómeno particular como es el creciente protagonismo que adquirieron en los últimos años personas y colectivos que se identifican bajo la categoría de víctimas de distintos hechos o situaciones. La centralidad de las víctimas como actores sociales que presentan demandas en el espacio público e interpelan al Estado a través de acciones colectivas y reclamos, se ha convertido además en objeto de estudio por parte de numerosos especialistas de las ciencias sociales. Dicho fenómeno se ha extendido a los más diversos ámbitos de la vida social. Es así que existe un robusto cuerpo de literatura que lo aborda para casos relacionados con ensayos nucleares (Barthe, 2010 y 2017) enfermedades y accidentes biomédicos (Barbot, 2002; Barbot y Fillion, 2007; Fillion y Torny, 2015) violencia institucional y violencia política (Gatti, 2011; Pita, 2010; Moreau de Bellaing, 2009) catástrofes y desastres (Camargo da Silva, 2003; Latté, 2012; Langumier y Revet, 2015; Zenobi, 2014) entre muchos otros. Un aspecto en común en los distintos estudios está vinculado (de manera directa o indirecta) con la relación entre sociedad civil y Estado que plantea el proceso de ascenso de las víctimas como actores políticos en las sociedades contemporáneas.

El argumento central en el que se apoya esta contribución, es que si bien la

relación de los colectivos de víctimas y el Estado, implica un aspecto contencioso o la presentación de demandas, también permite entrever interacciones complejas en las que ambas partes ven modificadas o alteradas sus formas de actuación e intervención. Los desastres o las catástrofes abren posibilidades políticas de gobierno a través de distintos dispositivos que implican formas de re-creación, reconstrucción o reforzamiento del orden social previo. Pero esos dispositivos no son aceptados por los movimientos o colectivos de víctimas, sobrevivientes o afectados de forma pasiva, sino que en el proceso de su puesta en marcha las personas involucradas pueden alterar sus finalidades, proponer alternativas o considerarlos obstáculos a sus expectativas de reparación del daño.

En el presente artículo se propone reflexionar acerca de las implicancias de este fenómeno en cuanto a la emergencia de formas de participación social y política que plantean desafíos a los Estados en sus distintos niveles de gobierno. Para ello, vamos a reparar en algunos casos ocurridos en la Argentina en años recientes, en torno a los cuales se conformaron colectivos de víctimas que reclaman justicia. Sin embargo, se intentará conservar una perspectiva más amplia, no restringida sólo al escenario local, que nos permita identificar las cuestiones y problemas que emergen de este proceso de ascenso de la figura de las víctimas, tanto como campo en el que se despliegan conflictos de índole política, como en el que se configuran y afianzan formas particulares del lazo social en el mundo actual.

El artículo se compondrá de dos partes. En la primera, apoyándose en algunos casos de tragedias o catástrofes ocurridas en la Argentina, se examinará la conformación de agrupaciones de víctimas y el tipo de demandas que dirigieron al poder político, prestando especial atención a las respuestas ofrecidas desde el ámbito estatal bajo la forma de distintos dispositivos. En la segunda parte, se analizará la relación entre el proceso de constituirse en víctimas y la actividad de atribuir responsabilidades por el daño sufrido. En esta última faceta se ponen de relieve singulares formas de acción social que podrían indicar transformaciones sociales relevantes. Las dos dimensiones de análisis apuntan a comprender el proceso por el que los colectivos o agrupaciones de víctimas de distintos hechos, vienen cobrando protagonismo en las sociedades actuales.

LAS VÍCTIMAS Y LOS DISPOSITIVOS ESTATALES

Argentina no ha sido ajena a los procesos que se señalaron anteriormente y, más allá de los problemas públicos con los que se ha vinculado el activismo y la movilización de víctimas y sus familiares a lo largo del tiempo (terrorismo de Estado, impunidad,

inseguridad, corrupción, violencia institucional), su papel como figuras públicas prominentes también es un fenómeno que atrae la atención de los analistas, los medios y la opinión pública en general, y que se ha convertido en las últimas décadas en objeto de acciones y medidas específicas impulsadas por el Estado.

Las personas que han sufrido algún tipo de daño considerado evitable (ya sea a título individual o colectivo) han protagonizado importantes movilizaciones en reclamo de justicia. Como se ha mostrado en estudios internacionales y locales, la categoría de víctima y sus usos forma parte de un proceso colectivo, es objeto de una disputa social y no un estatuto al alcance de todos los individuos y grupos sociales por igual (Barthe, 2017, Lefranc et al., 2008, Revet y Langumier, 2015; Pita, 2010; Schillagi, 2009 y 2017; Zenobi, 2014). Se trata de un proceso en el que convergen actores con fuerza desigual y en el que el Estado, los expertos, los medios de comunicación, entre otros, tienen un papel fundamental en la definición de su sentido y alcance.

En efecto, durante los años '80, las demandas contra el terrorismo de Estado impulsadas por las asociaciones de familiares y distintos organismos de derechos humanos tuvieron un papel protagónico en el escenario público argentino. En la década de los '90, sin dejar de estar presente la movilización contra los crímenes de lesa humanidad, se fue configurando un movimiento anti impunidad centrado en los reclamos de justicia contra la violencia institucional y otras demandas cívicas (Pereyra, 2005). Dicho proceso fue convergiendo hacia la mitad de esa década en la configuración de un campo de protestas sociales más amplio, que incluyó a diversos movimientos sociales y organizaciones de desocupados que surgieron al calor de la crisis desencadenada por las políticas neoliberales imperantes. A ese campo se sumaron hacia los 2000 las víctimas de delitos urbanos, como importantes actores sociales que centralizaron los reclamos contra la llamada "inseguridad", además de aquellas que portaban reclamos con relación a la cuestión de los accidentes de tránsito y de diversas tragedias (inundaciones, incendios en locales bailables, entre otras). Si bien existen numerosos estudios que en la Argentina abordan la movilización de colectivos de víctimas de delitos urbanos y de violencia institucional, son menos aquellos que lo hacen respecto de eventos como los llamados desastres, catástrofes o accidentes. Aquí tomaremos, de modo general, algunos casos que tuvieron como producto muertes colectivas y que presentan *grosso modo*, ciertas características similares que permiten tomarlos en consideración de manera conjunta³.

³ Los hechos que dieron lugar a los tres casos fueron clasificados por distintos actores como tragedias, masacres o catástrofes. La explosión de una torre de departamentos por una fuga de gas ocurrió en Rosario en 2013. En el episodio murieron 22 personas y hubo más de 60 heridos y 238 casas afectadas. El accidente ferroviario de la estación Once, ocurrió en 2012 en Capital Federal. En él fallecieron más de 50 personas y unas 700

De modo tal que a lo largo de las últimas décadas, personas que se presentan como familiares de víctimas o como víctimas, y que fundamentan sus padecimientos en situaciones muy diversas, han propulsado procesos de ampliación de la ciudadanía y de distribución de derechos. En tal sentido, como propone Delamata (2009), cuando hablamos de ciudadanía y derechos, aludimos a una forma de relación entre el Estado y la sociedad por la que se producen “reclamos y bienes que tienden a la distribución igualitaria de espacios de autonomía protegidos por el Estado, en las esferas civil, política, social y/o cultural de la ciudadanía” (2009: 13). Así, el proceso por el cual las víctimas de diversos hechos y sus familiares han venido protagonizando demandas en el espacio público, en la esfera judicial y en ámbitos ejecutivos y legislativos de gobierno, se ha plasmado en una nueva institucionalidad que tiene implicancias en la relación entre el Estado y la sociedad, en las formas de gobierno de determinados temas y situaciones, y también en el modo en que los grupos y organizaciones de la sociedad movilizan sus reclamos.

Si bien los estudios sobre el papel público y la movilización social de las víctimas suelen enfatizar los aspectos organizativos y las estrategias de estos activismos, lo cierto es que estas formas de demanda, no sólo están en situación contenciosa frente al Estado al que le reclaman justicia. También se relacionan con él a través de los vínculos que establecen con los agentes que se desempeñan en el marco de dispositivos orientados a gestionar la situación crítica por la que han atravesado. En lugar de partir de una oposición rígida entre Estado y movimientos, cabe indagar en los modos de circulación de las víctimas por los dispositivos estatales a través de los cuales son consagradas oficialmente como tales⁴. Esta relación entre colectivos de víctimas y dispositivos estatales ha sido menos tematizada en los estudios existentes en la Argentina.

Los dispositivos, en tanto instrumentos más o menos formalizados e institucionalizados de actuación de distintas agencias estatales, plasmados en diversos

resultaron heridas. El incendio del local bailable República de Cromañón ocurrió en 2004 en Capital Federal, como resultado del impacto de un fuego de artificio en el revestimiento acústico del lugar. En él murieron 194 personas, en su mayoría jóvenes de alrededor de 20 años y hubo cientos de heridos. En los tres casos, a los que denominaremos “Rosario”, “Once” y “Cromañón”, la relación con problemas públicos como impunidad y corrupción, la existencia de muertes colectivas, la puesta en marcha de determinados dispositivos estatales de atención y reparación y el papel de las empresas privadas como prestatarias de los servicios (Rosario y Once) o como propietarias del lugar donde ocurrió la tragedia (Cromañón) son, entre otras, algunas de las características comunes.

⁴ Un dispositivo será considerado aquí en los términos en que proponen Barbot y Dodier (2016), es decir, como un encadenamiento ya preparado de secuencias, destinado a calificar o transformar un estado de cosas por intermedio de un agenciamiento de elementos tanto materiales como lingüísticos (2016: 431). Un dispositivo puede ponerse en marcha a lo largo de una extensión temporal variable e involucrar a los que cumplen distintos roles con relación a él: los que lo conciben, los que lo ponen en funcionamiento y los que son objeto del mismo.

formatos (leyes, protocolos, fondos de compensación, subsidios, programas, procesos judiciales, entre otros) con los que las víctimas o sus familiares y colectivos entran en contacto, plantean una serie de cuestiones que han sido estudiadas en particular por algunos especialistas (Dodier, 2007). Nos referimos al conjunto de expectativas normativas en tanto evaluaciones y posicionamientos que pueden adoptar las víctimas frente a los distintos mecanismos que el Estado despliega en el gobierno de crisis representadas por catástrofes o accidentes de distinta índole (Barbot y Dodier, 2016: 434). Así, esta aproximación conceptual brinda la posibilidad de no atribuir previamente una finalidad esencial a los dispositivos, sino de estudiar la forma en que los distintos actores van elaborando esa finalidad en el curso del proceso que los pone en relación con estos.

El Estado despliega instrumentos técnicos refinados de cálculo, control, regulación, previsión, entre otros, que confrontan a las personas involucradas con decisiones, nuevos conocimientos, “exploraciones profanas” (Akrich et al., 2010), evaluaciones y expectativas. Creemos que en ese proceso hay una forma de gobernar que a la vez que busca reparar un orden alterado por el evento catastrófico, contribuye en producir figuras sociales particulares que se ven a sí mismas como víctimas en planos diversos y que esto constituye un factor importante en el proceso de ampliación de sus derechos como tales frente al Estado y frente al resto de la sociedad.

Para dar sólo un ejemplo de la importancia que vienen teniendo algunos dispositivos estatales, constatamos que existe desde mediados de la década del noventa en la Argentina, un conjunto de normativas que dieron creación a nuevos ámbitos gubernamentales de atención a las víctimas en las distintas provincias (Schillagi, 2009). En efecto, a nivel estatal, algunos poderes públicos han participado activamente en el proceso de conformación de esta relevancia creciente de las víctimas en la Argentina. A tono con ello, desde el Ministerio Público Fiscal se diseñaron y se pusieron en marcha en la segunda mitad de los años noventa, medidas relacionadas con la atención y protección a las víctimas de delitos. En esa línea fue creada en 1998 la “Oficina Integral de Asistencia a la Víctima”⁵, dependencia desde la que se impulsó la creación de un Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito del que forman parte doce provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁶. Cabe destacar

⁵ Creada por resolución N°58/98 de la Procuración General de la Nación. Cabe mencionar que la ubicación institucional del Ministerio Público Fiscal en la Argentina está fijada en el art. 120 de la Constitución Nacional (1994).

⁶ Las doce provincias son Chubut, Río Negro, Neuquén, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Tucumán, Salta, La Rioja, San Luis y Entre Ríos

que este fenómeno no se restringe entonces al ámbito de la Capital Federal, donde es habitual que los casos y la movilización social adquieran una mayor visibilidad respecto del resto del país, sino que la proliferación de agencias gubernamentales así como de organizaciones sociales relacionadas con las víctimas de diversos hechos es un proceso que se ha extendido por todo el territorio nacional.

El trayecto entre ese período histórico (mediados de los noventa) hasta la actualidad, con la sanción de la ley de víctimas en 2017 y su reciente reglamentación en 2018⁷, es un indicador de la relevancia política del tema, así como de la creciente movilización social e impulso de demandas que tuvo lugar en el seno de la sociedad civil. Dicho trayecto está jalonado por un conjunto de dispositivos de variada naturaleza, que incluyen reformas jurídicas que otorgan un nuevo lugar a la víctima en el proceso penal, la conformación e incorporación en instancias estatales de equipos multidisciplinares sobre la temática y la creación de agencias públicas de atención a la víctima que se superponen de manera profusa en los ámbitos ejecutivos de gobierno y sus distintos niveles, municipal, provincial y nacional. Este es un proceso mediante el cual el Estado participa de diversas maneras en la constitución de la figura de las víctimas como actores con legitimidad, no sólo para llevar adelante reclamos y demandas o impulsar causas judiciales, sino también como figuras públicas que pueden participar desde el Estado mismo a través de la incorporación de su experiencia como un saber específico que los habilita para integrar los distintos dispositivos en la materia. En Francia, donde los problemas ambientales y diversos tipos de accidentes biomédicos y catástrofes concentran mayor atención y relevancia pública como fuentes de victimización, también ha habido en años recientes creación de dispositivos (en este caso legislativos) para atender las demandas de reparación de las víctimas. Un ejemplo relevante es el “reglamento amigable”, creado en el marco de una ley de 2002 por el que se buscó reducir las desigualdades en el acceso a la indemnización, de las víctimas de accidentes médicos “aleatorios” (*non fautifs*). Este tipo de institucionalidad, ha formalizado la participación de las asociaciones de víctimas, entre otras organizaciones de la sociedad civil, en el funcionamiento de un sistema compensatorio impulsado desde el Estado y orientado a hacer menos largo y costoso el proceso contencioso en el ámbito judicial (Barbot et al., 2015).

LOS DISPOSITIVOS EN ACCIÓN

Como es común a muchos casos de catástrofes o desastres, los dispositivos estatales se despliegan en una gran variedad de ámbitos. Dichas secuencias e instrumentos,

⁷ Nos referimos a la Ley 27.372 de protección a víctimas

como ya hemos dicho, confrontan a los individuos y grupos con decisiones, posiciones y críticas que pueden tender a transformar parcial o completamente las finalidades previamente atribuidas por quienes los concibieron. Un denominador común en la acción estatal conformada en base a dispositivos, es el papel destacado de ciertos especialistas en los mismos (tanto en su concepción como en su implementación) y la relación que se establece entre ese saber experto y la función política de su puesta en práctica, así como también la relación entre esos saberes profesionales y las personas y colectivos a los que van dirigidas sus intervenciones. Esto no es punto menor, pues marca uno de los aspectos más interesantes de las transformaciones en las formas de participación social y política. De igual modo, el “gobierno por dispositivos” también habilita un debate acerca de las formas de relación entre sociedad civil y Estado en el mundo actual.

En los casos que hemos elegido para referenciar esta dimensión, aparecen algunos trazos comunes que nos interesa destacar. Tanto en la emergencia posterior a la explosión de Rosario como en el incendio del local bailable Cromañón en la ciudad de Buenos Aires, los operativos revelaron la existencia de formas estandarizadas de intervención, prácticamente desconocidas para los ciudadanos comunes, como protocolos de actuación ante grandes catástrofes, dispositivos de atención en salud mental que involucraban a profesionales de distintos campos (especialistas en psicología, psiquiatría, trabajo social, catástrofes) y diferentes herramientas político-institucionales para hacer frente a la reparación económica del daño sufrido (Schillagi, 2017; Zenobi, 2014 y 2017)⁸.

En Rosario, las autoridades anunciaron créditos y ayudas relativas al resarcimiento de daños materiales y económicos apuntando a la figura de los “damnificados”. El Banco Hipotecario Nacional abrió una línea específica en el marco de un plan nacional de créditos para la vivienda de existencia previa (PRO.CRE.AR) llamada “línea damnificados Rosario”. A ella podían acceder aquellos que lo solicitaran pero con la posterior verificación “a través de un formulario” de que se trataba de afectados por los hechos ocurridos⁹. En setiembre de 2013 se aprobó por unanimidad un proyecto de ley para crear un “Fondo Especial para la Asistencia y Reparación a los damnificados de la Tragedia de calle Salta 2141 de Rosario”¹⁰. Este fondo tenía como propósito principal

⁸ En medio del dolor que provocó la explosión, aflora el orgullo rosarino” La Capital, 10/08/13

⁹ Fuente: <http://www.rosarinoticias.com/2013/09/el-senado-nacional-aprobo-un-fondo-de.html>. Consultado el 30/08/16.

¹⁰ Informe de gestión del Senador Nacional del Partido Socialista Rubén Giustiniani, diciembre 2015. En el pedido se solicitaba una partida especial de \$70 millones del Presupuesto Nacional que serían transferidos del Ministerio del Interior y Transporte a la Municipalidad de Rosario.

financiar un régimen de reparación excepcional destinado a atender los deterioros o pérdidas ocasionadas por el hecho. Distinguía entre “afectación de la vida” (se otorgaba un beneficio único por muerte que tuviera “causalidad inmediata con la explosión”), deterioros o pérdidas causadas en inmuebles de residencia y muebles accesorios y deterioros o pérdidas causadas en otros bienes muebles. Por otra parte, en el ámbito parlamentario provincial, se aprobó una ley (oficializada en diciembre de 2013) para eximir del pago de impuestos inmobiliarios y de los servicios de electricidad y agua corriente a los inmuebles afectados por el siniestro y del pago de patente única a los vehículos afectados¹¹. Las acciones de relevamiento formaban parte de la cadena de configuración interna del dispositivo. Así, la eximición del pago de los servicios e impuestos estaba relacionada con la identificación previa de los damnificados realizada por las agencias del estado local¹².

En el caso del incendio de Cromañón en Buenos Aires, tal como ha estudiado Zenobi (2014), el Estado puso en marcha distintos programas para pagar un subsidio a las víctimas y sobrevivientes del incendio. A través de recorridos burocráticos diferentes, el mismo Estado operaba una distinción entre esas figuras. Los familiares de los fallecidos sólo debían presentar sus documentos de identidad que acreditaran el vínculo para acceder al subsidio y su padecimiento no requería mayor “demostración”, mientras que los sobrevivientes del incendio debían certificar a través de médicos y psicólogos que los padecimientos producto de haber vivenciado el incendio, interferían en sus vidas cotidianas. Es decir que debieron transformar su sufrimiento en el lenguaje de la ciencia para que el mismo fuera oficialmente reconocido.

En Rosario, en lo referente a la salud mental, los equipos del Ministerio de Salud de la provincia así como los de la Secretaría de Salud de la municipalidad, tuvieron un papel destacado en la asistencia y contención de familiares, sobrevivientes y afectados por la explosión de gas. A través de un despliegue de operativos en puntos estratégicos de la ciudad, los profesionales de los equipos gubernamentales fueron recibiendo demandas y ofreciendo su intervención desde el momento inicial hasta varios meses después¹³. Pueden distinguirse algunas diferencias con relación al tipo de dispositivos puestos en marcha al suceder la explosión y aquellos que continuaron en los meses subsiguientes. Los primeros estaban más

¹¹ Boletín Oficial del lunes 30 de diciembre de 2013 - Ley Provincial 13381-2013

¹² Artículo 1. Ley provincial nº13381

¹³ “Es importante estar allí”, Rosario 12, 08/08/13; “Tres dispositivos para la contención”, Rosario 12, 09/09/13; “Cómo funciona la asistencia emocional en los días del espanto después del desastre”, La Capital, 18/08/13; “Una confianza que fue fundamental”, La Capital, 18/08/13.

orientados hacia la emergencia, es decir, la organización y ordenamiento de los puntos de atención y las diferentes instancias en la experiencia vivida (búsqueda de los familiares, espera del rescate, momento de la notificación del fallecimiento, etc.). Una psicoanalista que formó parte de esos equipos, remarcaba la importancia de promover orden y orientación dentro de la situación caótica. Según sus conceptos, estas formas de intervenir se basaban en principios psicoanalíticos como “pasar de las cosas por hacer a las cosas por decir” y respetar el concepto de “transferencia” y sobre todo, destacó que se trataba de “dar respuestas normales a hechos anormales”¹⁴. Los dispositivos que siguieron en funcionamiento pasado un tiempo se referían a las formas de reconstrucción del espacio propio que había sido arrasado por el derrumbe de los edificios o al proceso de duelo¹⁵.

Los dispositivos de salud mental implementados por el nivel local y provincial del Estado aportaron sentidos a lo sucedido junto a dispositivos de otras arenas. Los especialistas del llamado “campo psi” utilizaron categorías comunes en estos casos de accidentes colectivos o catástrofes como “trauma”, “duelo”, “tramitación subjetiva de la pérdida” y remarcaron la importancia de la “escucha” y de la “palabra” en contraste con la “pura acción”. Así, el vocabulario experto se hacía presente para otorgar explicaciones sobre lo que podían sentir las personas frente a la situación pero también para transmitir a los ciudadanos comunes lo que era normal y esperable en casos como el acontecido. En ese sentido, los dispositivos estatales de salud mental, a través de los funcionarios-especialistas, canalizaron una forma de hacer llegar a la población una palabra oficial pero a la vez diferenciada del discurso de los funcionarios políticos. Es interesante poner de relieve la forma en que los mismos familiares de víctimas fueron incorporando el vocabulario especializado en sus propias explicaciones sobre lo que les sucedía luego de la tragedia. Una familiar expresaba: “(...) eso de llevar el día a día, es muy difícil... nosotros estamos, la mayoría, con tratamiento psiquiátrico y psicológico desde el primer día. Tratamiento que tuvimos que rogarle al Estado, después de cinco meses llegó”¹⁶. De forma similar a lo que han expresado familiares de otras catástrofes como Cromañón o el accidente ferroviario de Once, la relación entre impunidad y acrecentamiento del sufrimiento subjetivo estuvo en el centro de sus argumentaciones públicas para sostener tanto el reclamo de justicia como la interpelación a las autoridades políticas.

¹⁴ Entrevista del autor a una profesional integrante de los equipos de salud mental de la provincia de Santa Fe, 25/05/18.

¹⁵ Diario Rosario 12, 09/09/13

¹⁶ Intervención de una familiar en el marco de las Jornadas “Derechos Humanos y Psicología”, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, setiembre de 2015

Por otra parte, interesa remarcar que el reclamo de atención en salud mental es dirigido al Estado en tanto obligación que este debe asumir. Este aspecto refiere a un campo de atención a las víctimas de distintos hechos que aparece como incorporado o naturalizado en la experiencia de gran parte de los familiares. Sin embargo, esto no siempre ha sido así. Se trata de un reclamo enmarcado en transformaciones histórico-políticas que le otorgan sentido e inteligibilidad (d'Halluin et al., 2004; Fassin y Rechtman, 2007). Resulta entonces necesario llevar la atención hacia este aspecto que emerge en la acción pública de los familiares de víctimas y sus colectivos y agrupaciones, y profundizar en el sentido que adquiere el reclamo de atención en salud mental en el marco de una demanda dirigida a los poderes públicos. Esa demanda política, en tanto involucra un interés general y tiene lugar en el espacio público, incorpora pero a la vez interpela el vocabulario experto y los argumentos que el propio Estado ofrece en la implementación de los dispositivos para atender las crisis. No lo hace de forma pasiva frente a dichos mecanismos, sino que hay, como señalan Barbot y Dodier (2016), un nivel de *agencia* de los grupos e individuos en la medida en que estos despliegan expectativas frente a los dispositivos (de justicia, de reparación, de seguridad, entre otras) y atribuyen finalidades o señalan limitaciones a los mismos.

En este conjunto de dispositivos vemos cómo el Estado, a través de mecanismos previamente existentes, colabora en la delimitación de las distintas figuras que son tanto destinatarias de la acción estatal, como figuras sociales que se van conformando en base a determinadas clasificaciones que provienen de esa acción. En tanto figuras sociales (víctimas, familiares, damnificados, afectados, sobrevivientes) de algún modo responden o se ajustan a esas formas de ser nombradas e interpeladas por las autoridades. Pero esto no es algo que ellos acepten siempre de manera pasiva sino objeto de arduas disputas por el sentido y la legitimidad de su posición pública. Es decir, no se es “familiar de víctima” sólo porque hay un proceso de acreditación institucional del vínculo con un fallecido o una fallecida, sino que además la categoría “familiar” se delimita en base a otros criterios que son aportados tanto por los especialistas que intervienen, como por el mismo colectivo de personas que se consideran a sí mismos familiares en contraposición con los sobrevivientes o también con los llamados damnificados, por dar sólo un ejemplo¹⁷.

Hay entonces una trama de sentidos en disputa, evaluaciones morales y relación

¹⁷ Con relación a la categoría familiar como un tipo particular de activista político, resultan aportes centrales los trabajos de María Victoria Pita (2010).

con dispositivos de distinta naturaleza, que interviene en la producción social de las víctimas y sus familiares como tales y que tiene implicancias en las formas de participación social y política en las que ellos se embarcan.

VICTIMIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

¿Cómo se relacionan el proceso de devenir víctima y la cuestión de la atribución de responsabilidades por el daño sufrido? Reflexionar sobre este punto puede ser una vía para abordar la dimensión política de las demandas y reclamos públicos de los colectivos de víctimas, colocando el foco de atención en la operación de responsabilización que se lleva a cabo en el espacio público y que no se restringe sólo al ámbito judicial. Esto último también puede ser un punto de partida para dejar planteados interrogantes acerca de su lugar en el marco de las transformaciones en las formas de acción social en las sociedades contemporáneas.

En el trabajo de Gusfield ([1981], 2014) la distinción entre responsabilidad política y responsabilidad causal¹⁸, indica una cuestión central, como es la relación entre ambos tipos de responsabilidad, en la medida en que ciertos cambios en las categorizaciones cognitivas o en las definiciones causales tienen consecuencias en las instituciones que deben hacerse cargo de los problemas. En particular en los casos aquí referidos, las categorías de tragedia o de catástrofe colaboraron en señalar determinados responsables políticos de dar respuestas al conflicto ocasionado por estas muertes colectivas. Que los familiares de las víctimas o los sobrevivientes así como los medios de comunicación, los abogados y los especialistas que formaron parte de distintos dispositivos hayan evitado calificarlos como “accidentes”, significó en los distintos casos que se activaran una serie de acciones y de narraciones en el espacio público que apuntaban a determinadas instituciones a las que se consideraba obligadas a responder por lo sucedido y no otras. Asimismo, la responsabilidad causal por lo sucedido fue atribuida a las empresas privadas prestatarias de los servicios públicos en juego.

Por otra parte, los distintos actores que impulsaron movilizaciones sociales, definieron lo sucedido apelando a determinadas clasificaciones e iniciaron acciones judiciales, relacionaron los hechos con dos problemas públicos que en la Argentina están dentro de las principales preocupaciones sociales desde hace más de dos décadas, el de la corrupción y el de la impunidad (Pereyra, 2013). Ambos

¹⁸ La responsabilidad causal es objeto de creencia o cognición, expresa la secuencia de hechos relevantes o explicativos para la existencia de un problema. La responsabilidad política es materia de medidas políticas, alude a los actores individuales o institucionales que están obligados a hacer algo al respecto, a fin de erradicar o aliviar la situación problemática.

problemas cuentan con su propia trayectoria histórica, actores y especificidades, pero tienen en común que para una gran parte de la sociedad, el poder político en connivencia con el mundo empresarial privado y con el poder judicial son responsables directos o indirectos de los distintos casos que salen a la luz pública.

La atribución de responsabilidad es así un proceso político, en la medida en que pone en escena un conflicto de poder. También lo es porque pese a sus declarados intentos de mantenerse a distancia de la política, los familiares de las víctimas se presentan en el espacio público confrontando con un sistema de organización que consideran fallido e injusto, y por lo tanto plantean una crítica de índole política, que lleva a un primer plano de discusión la cuestión de la regulación estatal de la vida social. El argumento en común entre los familiares de los distintos casos propuestos podría, entonces, sintetizarse bajo el doble postulado de un sistema fallido en tanto provoca desastres (daños) que podrían evitarse, e injusto pues esto recae sobre ciudadanos a los que luego no se repara en tiempo y forma debido a la impunidad imperante¹⁹.

Barthe (2017) postula esta cuestión de la responsabilidad como un aspecto central de lo que llama “proceso de victimización”. Para que el estatuto de víctima sea socialmente reconocido y se pueda reclamar la reparación de un daño, es necesario que las personas logren establecer una responsabilidad causal del mal que las aqueja. De manera tal que para este autor, no hay victimización sin atribución de responsabilidad, e incluso se interroga acerca de la posibilidad de abordar a través de ese proceso bifronte, la caracterización de distintos dominios histórico-sociales en el desarrollo de las sociedades modernas. En la medida en que la búsqueda de una causalidad es crucial para constituirse en víctima, las movilizaciones o el trabajo de protesta toman la forma de una investigación colectiva orientada hacia la producción de la prueba. El éxito o el fracaso de una causa en el acceso al espacio político (la “*mise en politique*”) parece así menos vinculado a la adopción de una postura ligada a la idea de víctima que a la etiología que la acompaña, es decir, a la cuestión de saber de quién o de qué son víctimas aquellos que reivindican tal estatuto. De la respuesta a esta cuestión, depende la definición de la causa y la estatura crítica de las movilizaciones de los que se consideran y son considerados víctimas de un daño evitable (Barthe, 2010: 102).

¹⁹ Como indica Hernández (2017) para el caso de la tragedia ferroviaria de Once, la acción pública desplegada por los familiares de víctimas consolidó el problema ferroviario como ligado a la corrupción en la producción del servicio, involucrando a empresas privadas, Gobierno Nacional, organismos de control y sindicatos. El lema utilizado en la movilización fue “la corrupción mata”, fórmula con la suficiente eficacia política como para instalar y visibilizar sus demandas hacia el poder judicial y gubernamental (2017: 143)

En el caso de la catástrofe ocurrida en Rosario, por ejemplo, la relación entre las cadenas causales que estarían en la base de catástrofes o accidentes y las autoridades políticas encargadas de intervenir al respecto, es controvertida e involucra como se ha dicho antes, actores del ámbito privado (Litoral Gas) habitualmente menos presentes en la discusión pública. Esta singularidad es relevante, en la medida en que implica tener en cuenta no sólo la relación entre colectivos de víctimas y Estado, sino también integrar un actor menos analizado en los estudios locales como fuente de responsabilidad en la producción de víctimas, como son las empresas privadas. Esta dimensión no es sólo relevante porque ilumina la relación entre los ciudadanos y el sector privado encargado de proveer servicios esenciales para la vida social. También lo es porque contribuye a comprender mejor el papel que juega el Estado en la mediación de intereses conflictivos entre ambas esferas, actuando de modos diferenciales y con mayor o menor grado de formalidad institucional.

En el caso de Rosario y de Once, el denominador común en la ampliación de la cadena de atribuciones causales fue el lugar central que adquirieron en las demandas y reclamos de los colectivos de víctimas, los órganos de regulación y control del Estado nacional con respecto a los servicios de prestación de gas y ferroviario, respectivamente. Algo que no adquirió la misma dimensión en el caso del incendio de Cromañón, si bien el Estado fue objeto de acusaciones por no ejercer debidamente su función de control y habilitación de locales bailables. La cuestión no es menor si queremos comprender el proceso político que llevó a la ampliación de los derechos de las víctimas en la Argentina en las últimas décadas. Como lo muestran los casos aquí referidos y otros de menor visibilidad, la relación entre ámbito público y privado constituye una faceta insoslayable para entender las demandas de algunos colectivos de víctimas y también las distintas respuestas estatales a lo sucedido.

Este tipo de casos han mostrado que para los familiares de las víctimas, la degradación o el deterioro de determinados servicios públicos que son o fueron operados por empresas privadas, no constituyen el último eslabón de la cadena causal. Muy por el contrario, si bien ese eslabonamiento causal podría detenerse en el mal funcionamiento del servicio o en los errores humanos de quienes lo operan o trabajan en las distintas empresas, los casos han permitido visibilizar el trabajo que realizan distintos actores (familiares principalmente) para ampliar la cadena de responsabilidades. Refiriéndose a los empleados de la empresa Litoral

²⁰ Entrevista del autor a familiar de una víctima de la explosión en calle Salta, Rosario, 15/06/16.

Gas, una familiar de víctima de la explosión en Rosario planteaba que no se podía responsabilizar penalmente sólo a quien es “una víctima del sistema perverso que tiene la empresa”²⁰.

Esta labor emprendida por los actores protagonistas de causas públicas en torno a los casos referidos, colabora además en desnaturalizar el lugar del agente responsabilizado por el daño y por ende, objeto de una acusación pública. Ese lugar, como lo demuestra el caso del incendio de Cromañón en el cual los organismos de control de habilitaciones nunca fueron objeto de protestas o acciones directas de las asociaciones de familiares (como sí lo fueron el Enargas²¹ o la CNRT²²), no se deriva de manera directa de la naturaleza del daño. Es decir, no es algo automático que sean acusados o responsabilizados organismos de control o regulación si las fallas fueron debidas al mal cumplimiento de estas funciones. Se trata de un proceso social particular y específico que debe ser ponderado en cada experiencia de movilización o de conformación de los colectivos de víctimas. El interrogante que surge con relación a este punto es qué implicancias tiene esto en las formas de participación social ligadas a estos colectivos y para los grupos e instituciones que también participan de dicha movilización y acción pública.

En principio, una de las implicancias es que a las formas de acción colectiva clásicas, como pueden ser las movilizaciones y las demostraciones públicas de protesta, se agregan otras formas de participación que en estos casos aludidos han ocupado un lugar importante en el proceso de devenir víctimas socialmente reconocidas. Nos referimos a investigaciones “profanas” sobre aspectos técnicos y sobre la cuestión de los riesgos que entrañan ciertos servicios públicos para la población, cuando no son operados o mantenidos bajo debidas condiciones de seguridad. La recopilación de datos técnicos sobre funcionamiento de las redes de gas, sobre el mantenimiento del servicio ferroviario, la obtención de información acerca de las auditorías realizadas en los servicios y sobre la capacitación de los gasistas matriculados por dar algunos ejemplos, atestiguan una actividad particular emprendida por los grupos de familiares o las asociaciones conformadas luego de los acontecimientos catastróficos. Estas formas de participación social no son privativas de los casos que abordamos aquí. Existen numerosos estudios sobre las mismas, que tienen como protagonistas a pacientes de ciertas enfermedades, personas que han sido sujetos de experimentos biomédicos o de daño ambiental, entre otros (Akrich et al., 2013; Barbot et al., 2015). La labor encarada por

²¹ Ente Nacional Regulador del Gas.

²² Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

estos colectivos requiere una inversión de tiempo y una producción de datos e información no siempre sistematizada a nivel oficial y, especialmente en nuestros países, esquivada a los ciudadanos comunes, a pesar de tratarse de información pública.

Para lograr reunir y documentar esa información, que resulta un insumo fundamental en la producción de pruebas y en la responsabilización de determinados agentes, los familiares de las víctimas debieron iniciar una serie de contactos con funcionarios políticos y auditores públicos, especialistas y peritos, operadores judiciales, asociaciones profesionales y asesores que les facilitaron el acceso y los acompañaron en la denuncia pública, al tiempo que les brindaron argumentos y vocabulario técnico y político para llevarla adelante. En el caso de Rosario, por ejemplo, el contacto que iniciaron los familiares de la asociación civil conformada luego de la explosión con la Auditoría General de la Nación, fue clave para nutrir sus argumentos y así denunciar la falencia en los controles del Estado a la empresa privada. El siguiente fragmento corresponde a una lista de pedidos elaborada por la asociación de familiares de víctimas “Calle Salta 2141” y leída en un congreso en la Universidad Nacional de Rosario en setiembre de 2015:

“1) Intervención por parte de Enargas de la empresa Litoral Gas y el cese de su contrato de concesión y que ningún diputado nacional consideró post-tragedia quitarle la concesión de la empresa. O sea, miren...se lo tenemos que decir los familiares, los familiares hoy por hoy sabemos más que los diputados, los gobernadores... 2) Auditoría pública para que todos los ciudadanos sepamos qué pasó y el riesgo que corren nuestras vidas con el ineficiente estado de las instalaciones y el servicio de gas, y la prevalencia para esta empresa de derecho adquirido sobre la seguridad. Eso es para los edificios que eran antiguos o en caso de Bellas Artes, que tienen más de 30 años, y no está dentro de la normativa de orden vigente, prevalece el derecho adquirido y no el de la seguridad. Eso debería cambiar porque, o sea, estamos todos expuestos al mismo riesgo y 3) Al Estado municipal y provincial, que se le exija al Estado Nacional que es competente puntualmente el Ente Regulador, que se restituya el Directorio de Enargas, que podamos tener la participación que dice el reglamento de Enargas, a nivel provincial. Hoy por hoy, nadie de la provincia lo reclamó.”

Como muestran otros estudios relacionados con salud medioambiental o enfermedades (Akrich et al., 2010), las llamadas “investigaciones profanas”

entrañan una serie de fases relacionadas en primer lugar con mostrar que existe un problema o al menos una amenaza potencial, luego con el trabajo de pesquisa propiamente dicho y en tercer lugar, con lo que sigue luego de esas investigaciones. Esto último incluye lo que hacen las autoridades y los especialistas con la información y los datos producidos por los no especialistas. Tomar en cuenta este tipo de actividades que emprenden los colectivos de familiares de víctimas en pos de delimitar la cadena de responsabilidades en el daño sufrido, puede ayudar a comprender que no se trata sólo de un mero acopio de información que obre como insumo en la causa judicial, aunque esto pueda estar dentro de los objetivos del grupo.

El proceso de desentrañar las causas de una catástrofe o de un desastre ambiental por parte de quienes se consideran víctimas y de volverlas visibles, dándolas a conocer públicamente, implica una forma de movilización política que va más allá de lo que los propios actores se proponen de manera más o menos instrumental o estratégica. En la medida en que la producción de ese conocimiento involucra diferentes tipos de relacionamiento con instituciones estatales y privadas que tienen intereses conflictivos o actividades de *lobby* parlamentario y judicial, se trata de un tipo de activismo que se sumerge en controversias, disputas de poder y relaciones de fuerza desiguales de las que comienzan a ser parte o con las que comienzan a colaborar, confrontar abiertamente o tratar de neutralizar. Es decir, se trata de un trabajo político particular, cuya legitimidad proviene no del sufrimiento en sí, sino del proceso que media entre el daño sufrido, las arenas públicas con las que entran en contacto (y con cuyos actores establecen lazos) y los dispositivos desplegados en forma posterior a los hechos ocurridos.

CONCLUSIONES

En este artículo hemos abordado el proceso de creciente protagonismo público de las víctimas de distintos hechos como actores legítimos para reclamar ante el Estado. Consideramos además que el Estado no sólo reconoce dicho papel público, sino que participa activamente en la clasificación y selección diferencial de la condición de víctima a través de mecanismos específicos. La conformación de respuestas estatales bajo la forma de *dispositivos* a las demandas de justicia y reparación, constituye un indicador de una transformación del gobierno de las crisis, así como de un proceso de ampliación de los derechos que no es únicamente atribuible a la iniciativa estatal. Sostenemos que, en cierta medida, el gobierno a

través de dispositivos es una de las principales características de la constitución de las víctimas y sus colectivos como actores públicos legítimos en la Argentina actual. No se trata de un proceso unidireccional, de arriba hacia abajo, sino que es el tipo de relación que establecen los familiares o las víctimas con esos dispositivos, reorientando su finalidad pre-establecida o señalando sus límites para los objetivos de justicia y reparación, el que le otorga relevancia política a la cuestión.

Resulta clave llevar la atención hacia la idea de que los dispositivos no son sólo secuencias de actividades o pasos planificados para el logro de un fin al modo de un mecanismo despersonalizado. Éstos implican formas de interacción entre personas que entran en contacto a través de esas secuencias, lo cual vuelve mucho más compleja la relación entre colectivos de víctimas y Estado, y la aleja de una visión monolítica de este último. Los familiares de víctimas no sólo se relacionan con profesionales, expertos y funcionarios a través de la incorporación de vocabulario específico y argumentaciones o considerándolos como canales de comunicación con otras autoridades y personalidades públicas, acrecentando así sus chances de obtener mayor credibilidad en sus denuncias. También se da una relación en sentido inverso: los funcionarios que intervienen en los dispositivos incorporan a los familiares de víctimas en las estructuras y agencias del Estado o establecen vínculos de distinto grado de institucionalización con sus asociaciones y organizaciones civiles. Palabra política y experta de un lado, testimonio y experiencia personal del otro, se constituyen como acervos positivos para las víctimas y para el Estado. En otras palabras, ambas partes contribuyen mutuamente a su legitimación pública.

Todos los desastres o las catástrofes en los que hay muertes colectivas suponen no sólo una disrupción del orden social establecido sino, y por lo mismo, serios desafíos políticos para las autoridades. Esto no debe hacernos perder de vista que si bien la figura de las víctimas ha venido adquiriendo un protagonismo público difícil de desconocer en el mundo contemporáneo, la puesta en marcha de dispositivos para encarar esos desafíos no es entonces un proceso completamente preconcebido y cerrado desde un punto de vista funcional. Precisamente, lo que tiene de imprevisible el desastre no es tanto su naturaleza ni la dimensión o los alcances del daño que provoca, sino el modo en que tanto el Estado como los actores concernidos directa o indirectamente por lo sucedido, entran a formar parte de un proceso político de reconstrucción, reparación y re-creación del orden social. En cada caso, en cada desastre o catástrofe, si bien existen elementos comunes o generales que pueden ser identificados, es preciso aislar ese modo de tramitar la crisis en tanto se trata de un conjunto de actividades políticas y

sociales específicas, y son los distintos actores que participan los que le otorgan esa particularidad y le dan significado en el marco de trayectorias políticas diferentes. Como bien señala Dodier (2007) la idea englobada por la expresión “gobernando los desastres” apunta al hecho de estar haciendo frente de manera activa a los desastres, y no a la habilidad individual o colectiva para integrarlos en una economía general.

Por otra parte, hemos intentando un análisis centrado en el par victimización-responsabilización. Como su nombre lo indica, se trata de dos tipos de procesos que entrañan operaciones o actividades específicas que los actores involucrados (familiares de víctimas, asociaciones civiles, periodistas, académicos, militantes, etc.) llevan a cabo. Considerarse a sí mismos y ser considerados por otros actores como *víctimas*, así como señalar las causas del daño sufrido y quién debe actuar para responder a ello, no son procesos que se derivan sin más de los hechos catastróficos o traumáticos. Son precisamente los procesos que median entre sufrir un daño y considerarse o ser considerados víctimas, así como los que median entre la naturaleza del daño y el señalamiento de agentes responsables de ese daño o de su reparación, los que muestran el carácter político del protagonismo público de las víctimas. Como han coincidido especialistas de otras latitudes, no puede sostenerse una despolitización sistemáticamente inducida por la victimización (Barthe, 2010; Lefranc et al., 2008). Las movilizaciones y demandas ligadas al movimiento de derechos humanos en la Argentina principalmente, pero también a otros colectivos de víctimas de violencias y hechos diversos, son testigos de que la impronta moral que recorre muchas de esas experiencias no es un componente exclusivo de las mismas, sino que éstas dan cuenta del modo en que se inscriben en la vida política. Como señalan Lefranc et al., las vinculaciones y alianzas con los hombres políticos, el recurso a los expertos, entre otros, refuerzan los respectivos monopolios de las autoridades políticas y los profesionales en la producción de las narraciones y relatos sobre el presente, más que desplazarlos (2008: 18). El análisis del proceso de imputación de responsabilidades (causales y políticas) permite matizar una visión demasiado restrictiva de lo político en las movilizaciones sostenidas por colectivos de víctimas y dejar planteados interrogantes acerca de sus implicancias en la transformación de formas de activismo, de militancia y de participación social.

BIBLIOGRAFÍA

- Akrich, M., Barthe, Y. y Rémy, C. (2010). Les enquêtes 'profanes' et la dynamique des controverses en santé environnementale. Sur la piste environnementale. *Menaces sanitaires et mobilisations profanes* (7-52). Paris: Presses de l'École des Mines
- Akrich, M., O'Donovan, O. y Rabeharisoa, V. (2013). The entanglement of scientific and political claims: towards a new form of patients'activism. *Papiers de Recherche du CSI*, (035)
- Barbot, J. (2002). *Les malades en mouvement. La médecine et la science à l'épreuve du sida*. Paris : Balland
- Barbot J. y Dodier N. (2016). La force des dispositifs. *Annales. Histoire, Science Sociales*, (2), 71e année, 421-450
- Barbot, J. y Fillion, E. (2007). La dynamique des victimes. Les formes d'engagement associatif face aux contaminations iatrogènes (VIH et prion). *Sociologies et société*, XXXIX, (1), 217-247.
- Barbot, J., Winance, M. y Parizot, I. (2015). Imputer, reprocher, demander réparation. Une sociologie de la plainte en matière médicale. *Sciences sociales et santé*, 33, (2), 77-105
- Barthe, Y. (2010). Cause politique et 'politique des causes'. La mobilisation des vétérans des essais nucléaires français. *Politix*, 3, (91), 77-102
- Barthe, Y. (2017). *Les retombées du passé. La paradoxe de la victime*. Paris: Seuil
- Camargo da Silva, T. (2003). Memória corporificada, marcas urbanas e esquecimento: a descontaminação simbólica no caso do desastre de Goiânia. *VIII Reunião de Antropólogos do Norte e Nordeste (ABANNE)*. São Luís (MA), Brasil, 1 a 4 de julho.
- d'Halluin et al. (2004). La deuxième vie du traumatisme psychique. Cellules médico-psychologiques et interventions psychiatriques humanitaires. *Revue française des affaires sociales*, (1), 57-75
- Delamata, G. (2009) (coord.). *Movilizaciones sociales: ¿nuevas ciudadanía? Reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia y Brasil*. Buenos Aires: Biblos
- Dodier, N. (2007). Postscript. Thinking (by way of) Disaster. En J. Langumier & S. Revet (Eds.), *Governing Disasters. Beyond Risk Culture*, 221-244. New York: Palgrave Macmillan
- Fassin, D., y Rechtman, R. (2007). *L'Empire du traumatisme*. Enquête sur la condition de victime. Paris: Flammarion.
- Fillion, E. y Tornay, D. (2015). De la réparation individuelle a` l'elaboration d'une cause collective. L'engagement judiciaire des victimes du distilbène. *Revue Française de Science Politique*, Fondation Nationale des Sciences Politiques, 65 (4), 583-607
- Gatti, G. (2011) De un continente al otro: el desaparecido transnacional, la cultura humanitaria y las víctimas totales en tiempos de guerra global. *Política y Sociedad*, 48 (3), 519-536
- Gusfield, J. (2014 [1981]). *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Hernández, C. (2017). La corrupción mata. Los familiares de la tragedia de Once y sus acciones colectivas en la construcción del problema ferroviario. *Argumentos*, (19), 141-169
- Langumier, J. y Revet, S. (2015) (Eds.). *Governing Disasters. Beyond Risk Culture*, 221-244. New York: Palgrave Macmillan
- Latté, S. (2012). La 'force de l'événement' est-elle un artefact ? Les mobilisations de victimes au prisme des théories événementielles de l'action collective. *Revue française de science politique*, 62, (3), 409-432

- Lefranc, S., Mathieu, L., & Siméant J. (2008). Les victimes écrivent leur Histoire. Introduction. *Raisons Politiques*, 2, (30), 5-19
- Moreau de Bellaing, C. (2009). Violences illégitimes et publicité de l'action policière. Une sociologie des déviances policières. *Politix*, 3, (87), 119-141
- Pereyra, S. (2005). ¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa. En Schuster, F. et al. *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea* (151-191). Buenos Aires: Prometeo
- Pereyra, S. (2013). *Política y transparencia. La impunidad como problema público*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Pita, M.V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Ediciones del Puerto: Buenos Aires
- Schillagi, C. (2009). La disputa de las víctimas. 'Inseguridad', reclamos al Estado y actuación pública de organizaciones y familiares de víctimas de delitos en la Argentina (2004-2006). En Delamata, G. (coord.) *Movilizaciones sociales ¿nuevas ciudadanías? Reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia, Brasil* (109-204). Buenos Aires: Biblos
- Schillagi, C. (2017). *Rosario arde*. Familiares de víctimas y su relación con el Estado en el marco de una catástrofe. *Papeles del CEIC*, 1, (165), CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva). UPV/EHU Press. Recuperado de: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/papelesCEIC/article/view/16937>
- Zenobi, D. (2014). *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Antropofagia: Buenos Aires
- Zenobi, D. (2017). *Esperando justicia*. Trauma psíquico, temporalidad y movilización política en la Argentina actual. *Papeles del CEIC*, 1, (165), CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva). UPV/EHU Press. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.16921>